CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE EL EMPRESARIO **ING. JOSÉ ALBERTO MARES ZAVALA** EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.1.- CON FECHA **09** DE **DICIEMBRE** DE **2022**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No.** ***OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022***, CONSISTENTE EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA",** EN LA LOCALIDAD **DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, JESÚS MARTÍNEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GÓMEZ, CECILIO CHÍ, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LÁZARO CÁRDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA,** CON CÉDULA NÚMERO **2322412103**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **$8'412,751.74 (SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 19 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF22-FCP-103** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS EN EL ÁREA O PERÍMETRO DE LOS TECHOS DE LAS VIVIENDAS PROPUESTAS EN PROYECTO DE LOS TECHOS FUERON MODIFICADAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA VIVIENDA DONDE FUERON PROYECTADAS, MISMOS QUE SERÍA LA MODIFICACIÓN DE LOSA ÁREA, PRETIL, ACABADO SUPERIOR, CHAFLÁN, GÁRGOLA, APLANADO PLAFÓN, APLANADO EN MURO INTERIOR, MASILLA EN FALDÓN, APLANADO EN MURO EXTERIOR, DETALLE PUNTO DE CRUZ, PINTURA, SALIDA ELÉCTRICA Y LÁMPARAS DE ACUERDO A LA NORMA DE CONSTRUCCIÓN SOLICITANDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A LA CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LOS CAMBIOS, PARA SU APLICACIÓN EN LA OBRA

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
OPERADO FISMDF
2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022

"**CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA";** ASI MISMO IMPLICA EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS FINAL.

ESTOS SON LOS CONCEPTOS QUE NO SE EJECUTARAN EN OBRA CON LAS CLAVES SIGUIENTES:

5ACA-00027 APLANADO EN MUROS DE BLOCK HUECO A DOS CAPAS CON ESPESOR PROMEDIO DE 1.2 CMS.

5ACA-00094 APLICADO DE MASILLA B3 C/FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR EN FALDON PERIMETRAL DE 0.40 MT.

5ACA-00105 APLANADO EN MUROS EXTERIORES CON ACABADO DESGRAVADO

5ACA-00095 SUMINISTRO E INSTALACION DE DETALLE TIPO "PUNTO DE CRUZ 0.30 X 0.03 MT DE GROSOR

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. *OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022.*

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **21 DE DICIEMBRE** DE 2022, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/3010/2022** DE FECHA **22** DE **DICIEMBRE** DE **2022**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA **(ANEXO 1).**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO **(ANEXO 2).**

2). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF22-FCP-115** DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2022.**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA",** EN LA LOCALIDAD **DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EN LAS COLONIAS CENTRO, JESÚS MARTÍNEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GÓMEZ, CECILIO CHÍ, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LÁZARO CÁRDENAS, PLAN DE AYALA Y PLAN DE AYUTLA,** EN LA LOCALIDAD **DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,** CON CÉDULA NÚMERO **2322412103,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2022

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022

IMPORTE CONTRATADO IVA INCLUIDO	IMPORTE A AMPLIAR CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO IVA INCLUIDO
$8'412,751.74 (SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 MXN.)	$1,057,603.28 (SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 28/100 MXN.)	$ 9,470,355.02 (SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 MXN.)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **$ 911,726.97 (SON: NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 97/100 MXN)** MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **$ 145,876.32 (SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 MXN)** QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **$ 1'057,603.28 (SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 28/100 MXN),** POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **$ 8'164,099.16 (SON: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MXN),** MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **$ 1'306,255.86 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 MXN),** QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **$ 9'470,355.02 (SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 MXN)** BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2022.**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF22-LP-56/2022

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"	*POR "LA EMPRESA"*
PRESIDENTE MUNICIPAL	
LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS	**ING. JOSÉ ALBERTO MARES ZAVALA**
	PROPIETARIO

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	*EL TESORERO MUNICIPAL*
ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN	*C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN*

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2022